



Municipalidad de Buin
Recursos Humanos

BUIN, 25 ABR 2023

DECRETO ALC. N° 1335 VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letras i) y j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1.- El Decreto ALC. N° 2773 de fecha 23 de Octubre de 2018, en donde el señor Alcalde delega atribuciones y facultades alcaldicias en el Administrador Municipal, don Juan Rodrigo Astudillo Araya, en el sentido de Dictar resoluciones relativas a personal municipal.

2.- Que esta Municipalidad no cuenta con personal suficiente para desarrollar acciones específicas en materias relacionadas en el marco del Convenio/Contrato periodo 2020 -2023 entre INDAP y Municipio, Resolución Exenta N° 017357 (11/02/2020) de la Dirección Regional Metropolitana y el Decreto ALC. N° 859 (20/03/2020); Dicho instrumento fue renovado con fecha 01 febrero de 2023, aprobado por Resolución Exenta N° 1300-003972/2023 (01/02/2023) Dirección Regional del Maipo y el Decreto ALC. N° 49 (04/01/2023).

3.- Que esta Municipalidad cuenta con los recursos disponibilidad para efectuar contrataciones con este propósito, Asignación Administración de Fondos **114.05.72 – Convenio PRODESAL**. Además del Aporte Municipal para cargar gasto por concepto de movilización y mantención de vehículo, Asignación Presupuestaria 215.21.04.004, centro de costo 25.02.20 – PRODESAL.

4.- Las Solicitudes de Contratación a Honorarios, enviadas por el Director de DIDEKO, solicitando al Alcalde autorizar la contratación de las personas que se mencionan, para prestación de servicios técnico - profesionales en el Programa denominado PRODESAL.

5.- La resolución del Administrador Municipal.

D E C R E T O

1.- Apruébese los contratos a Honorarios suscrito con personas individualizadas, para prestación de servicios como: **Profesional - Jefe Técnico y Técnico en Terreno**, respectivamente; en el marco del Programa denominado PRODESAL, según el siguiente detalle:

| Nº | NOMBRE | RUT | MONTO | Fecha de Inicio | Fecha de Término |
|----|---------------------------------|-----|---|--|--------------------------|
| 1 | Ricardo Antonio González Aldana | | 1.117.213.- 120.000.- | 01/01/2023 Mensual | 31/12/2023 |
| 2 | Orlando Nelson Vargas Bustos | | 1.607.464.- 1.607.458.- 120.000.- | 01/01/2023 01/02/2023 Mensual | 31/01/2023 31/12/2023 |
| | Aporte Municipal - Movilización | | | | |

2.- El valor de los honorarios se pagarán previo Vº Bº del Director de Desarrollo Comunitario.

3.- Los contratos se celebran con las fechas especificadas en el recuadro.

4.- La fiscalización estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario, sin que esto implique una relación de subordinación o dependencia respecto a esta Municipalidad.

5.- Impútese el gasto a la Asignación **Fondos de Terceros 114.05.72 – Convenio PRODESAL**.

6.- Impútese el gasto por concepto de Movilización y mantención de vehículo a la Asignación Presupuestaria **215.21.04.004.001, Centro de Costo 25.02.20 – PRODESAL**.

ANOTESE COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA/GMG/VVS/TVR/ams

DISTRIBUCION:

- Secretaría Municipal
- Recursos Humanos



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
Por orden del Señor Alcalde.